531

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho de abril de dos mil veintidós.

Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 110013103-021-**2019-**00**322**-00

(Cuaderno (1A))

Con vista a los escritos militantes a folios 515 y 516, el libelista deberá estarse a lo resuelto en el inciso 6° del auto adiado 16 de septiembre de 2021, obrante a folios 494 y al proveído fechado 514 de esta encuadernación.

Frente a la publicación aportada y la petición de nombrar curador (fls. 517-522), una vez se resuelva lo dispuesto en auto del (4) de marzo del presente año (fl. 514), se le dará el curso correspondiente.

En lo que respecta a la reforma de la demanda aportada a folios 524 al 528, si bien se hace una explicación de las razones por las cuales se presenta, se debe decir que esta debe ser coadyuvada por la totalidad de la parte actora, lo anterior por cuanto el profesional del derecho no representa completamente al extremo demandante, y, por ende, el derecho de litigio no es exclusivo de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
N° 110013103-021-2019-00322-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico, a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO

Scanned with CamScanner